

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN



ACTIVIDAD
COFINANCIADA POR
EL FONDO SOCIAL
EUROPEO

"El FSE invierte en tu futuro"

INSTRUCCIÓN N° 21/2009 de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa por la que se mantienen vigentes las Instrucciones mediante las que se regulan la organización y funcionamiento de los Programas de Acompañamiento escolar y de los Programas de Apoyo y refuerzo a centros de educación secundaria (Plan PROA) y de los Programas de Refuerzo educativo en áreas instrumentales y Programa de Refuerzo educativo en horario escolar (Plan de Apoyo a la implantación de la LOE).

Lograr la mejora de los resultados educativos de todo el alumnado matriculado en los centros educativos extremeños es una prioridad de la Consejería de Educación, para lo cual se están aplicando diferentes medidas que conllevan una dotación importante de recursos y cuya aplicación requiere el esfuerzo continuo y compartido entre toda la Comunidad Educativa, con la finalidad de conseguir mayores índices de éxito escolar que se materialicen en el incremento del número de alumnos y alumnas que progresan adecuadamente a lo largo de su escolarización y en el cambio de las expectativas sobre su futuro escolar.

La Consejería de Educación, mediante Convenios de colaboración con el Ministerio de Educación, está desarrollando desde el curso escolar 2004/2005, diversos programas destinados a la consecución del éxito educativo del alumnado.

Entre ellos se contemplan el Programa de Acompañamiento escolar en educación primaria, el Programa de Acompañamiento escolar en educación secundaria y el Programa de Apoyo y refuerzo a centros de educación secundaria, realizados al amparo del *Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la aplicación de diversos programas de apoyo a centros de Educación Primaria y Educación Secundaria (Plan PROA)*; así como el Programa de Refuerzo educativo en áreas instrumentales y el Programa de refuerzo educativo en horario escolar, contemplados en el *Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte y la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el Plan de apoyo a la implantación de la LOE*.

La Consejería de Educación, con el firme propósito de continuar apoyando a los centros en la consecución de los logros educativos, mantiene con el Ministerio de Educación la vigencia de los citados convenios, acordándose la continuidad de los programas anteriormente citados para el curso escolar 2009/2010.

Esta continuidad hace necesario afianzar y reforzar el compromiso y la colaboración del claustro de profesores en la búsqueda de nuevas estrategias metodológicas y mecanismos de coordinación que contribuyan a la consecución de los objetivos del programa, y que favorezcan el desarrollo de las capacidades y el logro de las competencias básicas de todo el alumnado, haciéndose efectivo el incremento de las tasas de promoción y titulación de todos partir de los objetivos marcados por el propio centro.

Por todo lo anteriormente expuesto y, una vez analizado el contenido de las Instrucciones por las que se regula la organización y funcionamiento de dichos programas, se constata que lo establecido en las mismas, se ajusta a lo dispuesto en los convenios de referencia.

Por ello, y de acuerdo con las atribuciones que tengo encomendadas,

DISPONGO

1. Mantener vigente, para el curso escolar 2009-10, las siguientes Instrucciones, a excepción de lo indicado en el punto 2:
 - Instrucción nº 13/2008 de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa para regular el funcionamiento de los programas de refuerzo educativo en áreas instrumentales, realizados mediante Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma.
 - Instrucción nº 14/2008 de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa por la que se regula la organización y el funcionamiento del programa experimental de refuerzo educativo en horario escolar desarrollado en los centros públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 - Instrucción nº 15/2008 de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa para regular el funcionamiento de los programas de acompañamiento escolar, realizados mediante Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma.
 - Instrucción nº 16/2008 de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa para regular el funcionamiento de los programas de apoyo y refuerzo a centros de secundaria realizados mediante Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma.

2. Serán objeto de modificaciones:

- El punto 8 de la Instrucción nº 16/2008 de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa para regular el funcionamiento de los programas de apoyo y refuerzo a centros de secundaria, referido a los recursos económicos extraordinarios a percibir por el centro para poder hacer frente al desarrollo de las líneas de actuación elegidas, quedaría redactado de la siguiente manera:

El centro participante en este programa recibirá recursos económicos extraordinarios con los que poder hacer frente al desarrollo de las líneas de actuación elegidas. Para asignar la cantidad global se valorarán las necesidades y características del centro así como las diferentes líneas y actuaciones diseñadas en su proyecto. La cuantía máxima que se asignará a cada centro no sobrepasará los máximos autorizados por la Consejería de Educación, en función del número de cursos que lleve desarrollando el programa. A partir del 2º año de participación, la cuantía asignada variará en función de las necesidades cubiertas durante el primer año y las características del proyecto a desarrollar.

Deberá adjuntarse al proyecto el presupuesto económico para el curso, detallando las distintas actividades previstas con las cantidades estimadas, contemplando también las cantidades destinadas a las remuneraciones del profesorado participante y a las coordinaciones. Asimismo, si el centro prevé la realización de obras de adecuación de espacios con la finalidad de mejorar el aspecto y condiciones del centro, deberá hacerlo constar en el proyecto, con las cantidades contempladas.

- El punto 7.1 de la Instrucción nº 14/2008 de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa por la que se regula la organización y el funcionamiento del Programa Experimental de Refuerzo Educativo en horario escolar, relativo a las organización de la atención en el centro, quedaría redactado de la siguiente manera:

Los centros, en virtud de su autonomía pedagógica y de los recursos disponibles, establecerán de forma flexible la organización de este apoyo, pudiendo introducir diferentes medidas organizativas, tales como desdobles, dos profesores en el aula o agrupamientos flexibles, que deberán ser revisables y evaluables en función de los resultados, debiéndose variar si estos no fueran positivos.

En todo caso, atendiendo a los principios de normalización e inclusión educativa y, siempre que las circunstancias sean favorables, se primará el apoyo del alumnado dentro del aula ordinaria.

3. Será de aplicación a todas las Instrucciones, en el apartado que corresponda a la realización de la evaluación y de las memorias finales, la siguiente consideración:

Partiendo del contexto del centro, de su situación inicial de partida y del desarrollo de estrategias para la implicación efectiva del claustro de profesores, de las familias y del

alumnado, el compromiso del centro ha de materializarse en el incremento de las tasas de promoción y titulación del conjunto del alumnado. De tal forma que la continuidad en el programa ha de vincularse a la mejora efectiva de dichas tasas en el curso 2009/10 respecto a las tasas del curso anterior y a partir de los objetivos que se haya marcado el propio centro.

Corresponderá a las Delegaciones Provinciales, a través de los Servicios oportunos, el seguimiento y evaluación del desarrollo de los Programas. Tras el análisis de las memorias finales, el Servicio de Inspección emitirá un informe valorativo del desarrollo de los mismos, tomando como referencia los indicadores establecidos, haciendo constar, cuando proceda, la propuesta motivada de no continuidad en el programa autorizado de aquellos centros que se estime.

Dicho informe será remitido a la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa antes del 31 de julio de 2010.

En Mérida, a 9 de septiembre de 2009

EL DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y EQUIDAD EDUCATIVA



Fdo.: Antonio Tejero Aparicio